



## Dirección General de Personal

### Dirección de Gestión de Personal Nodocente

Llamado a Concurso Cerrado para cubrir cargos vacantes previstos en el Ordenamiento Funcional de Transición del Sector Nodocente – Resolución H. Consejo Superior N° 402/06 y sus modificatorias.

- Acta Complementaria del Acuerdo N° 8 de fecha 15 de agosto de 2019 de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente.
- Acta Complementaria del Acuerdo N° 9 de fecha 05 de septiembre de 2019 de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente.

Clase de Concurso: Concurso Cerrado Interno.

Periodo de Publicación: Del 4 al 28 de noviembre del 2019 (días hábiles).

Condiciones para la inscripción: Podrá participar el personal Nodocente que reúna las condiciones exigidas, revista en calidad de permanente y haya adquirido la estabilidad, conforme lo establecido en el Artículo 11º, inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto PEN N° 366/06) y su Reglamentación Particular.

Periodo de inscripción: Del 29 de noviembre al 06 de diciembre de 2019 (días hábiles).

Horario de inscripción: 10.00 a 14.00 horas.

Lugar de inscripción: Dirección de Gestión de Personal Nodocente – Edificio Anexo de la UNLu.

Temario General:

“En todos los casos, el temario general de concurso comprenderá la normativa legal, reglamentación y normas de procedimientos de la institución y demás conocimientos teóricos y prácticos, generales y específicos que hacen a la responsabilidad del cargo a desempeñar.” (Reglamentación Particular del C.C.T., Decreto PEN N° 366/06, Resolución H. Consejo Superior N° 243/18, Título 4, Capítulo “Régimen de Concursos”, Artículo Reglamentado 28).

“Respecto a la preservación de los derechos y deberes de los trabajadores, todo agente Nodocente que tenga personal a cargo deberá comprender y entender en el cumplimiento y aplicación del presente Convenio Colectivo de Trabajo como así también todo lo relacionado con las responsabilidades primarias, acciones y objetivos de su dependencia.” (Reglamentación Particular del C.C.T., Decreto PEN N° 366/06, Resolución H. Consejo Superior N° 23/09, Título 2, Capítulo “Principios Generales”, Artículo 8).

“El deber previsto en el presente inciso comprende la observancia de las normas legales y reglamentarias internas de la Universidad debidamente notificadas y/o publicadas por medio fehaciente. Implica, también, conocer fehacientemente las reglamentaciones, disposiciones y todas aquellas normas que hacen a la operatividad y gestión de la Universidad y las referidas específicamente a las tareas que desempeña.” (Reglamentación Particular del C.C.T., Decreto PEN N° 366/06, Resolución H. Consejo Superior N° 23/09, Título 2, Capítulo “Principios Generales”, Artículo 12 inciso d).

Documentación a presentar: Formulario de solicitud de inscripción que se entregará al momento de la inscripción, nómina de datos en original y antecedentes, firmadas con carácter de Declaración Jurada. (Curriculum Vitae, 1 ejemplar). (Reglamentación Particular del C.C.T., Decreto PEN N° 366/06, Resolución H. Consejo Superior N° 243/18, Título 4, Capítulo “Régimen de Concursos”, Artículo Reglamentado 27).

(Certificado de estudios cursados. Para estudios en curso o incompletos, constancia emitida por la Institución correspondiente en la cual conste el porcentaje de aprobación de la carrera, de lo contrario no será valorado al momento de la ponderación de antecedentes. Trabajos, publicaciones, conferencias (autor-coautor), participación en cursos de formación. Cuando se declare aprobación de cursos deberá adjuntar **obligatoriamente la certificación correspondiente, de lo contrario no será valorado al momento de la ponderación de antecedentes.** Actividades de representación y gestión en la Universidad Nacional de Luján no remuneradas, acompañada de la certificación que acredite su ejercicio). **“No se admitirá la presentación de títulos o antecedentes con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción, excepto aquellos obtenidos con posterioridad a ese término. En dicho caso los aspirantes deberán presentar la documentación hasta dos (2) días antes de la sustanciación del concurso”.**

Dependencia: Dirección de Administración de Personal – Departamento de Administración de Personal.

Titular: Maggiolo, Consuelo.

Titular: López, Juliana.

Categoría: seis (6) – Tramo Inicial.

Titular: Murcia, Yamil.

Cantidad: uno (1).

Suplente: Gagno, Lucía.

Agrupamiento: Administrativo.

Suplente: Martinelli, Federico.

Horario: Disponibilidad Horaria.

Veedor Gremial: Florentino, Francisco.

Veedor Gremial: Codecido, Damian.

Dependencia: Departamento Técnico del Departamento Académico de Tecnología.

Titular: Bertini, Alejandra.

Titular: Tesone, Romina.

Categoría: cinco (5) – Tramo Intermedio.

Titular: Maggiolo, Consuelo.

Cantidad: uno (1).

Suplente: Codecido, Damian.

Agrupamiento: Administrativo.

Suplente: Florentino, Francisco.

Horario: Disponibilidad Horaria.

Veedor Gremial: Di Tullio, María de la Cruz.

Veedor Gremial: Rodriguez, Rosana.